



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/13	Hs. 10:31
Numero: 332	Folios: 2
Expte. Nº	51/13
Orador:	
Por: bido:	

NOTA Nº 77 /2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 18 de Abril de 2013.-

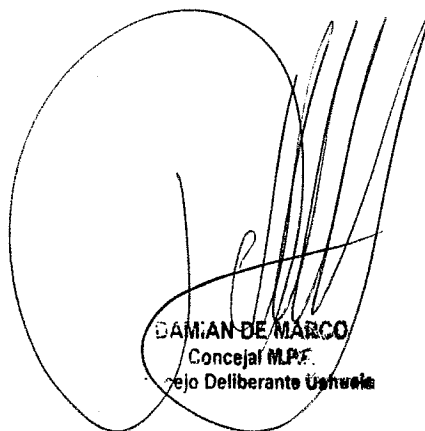
Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de Abril del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de la señora Carmen CORIA DNI 4.668.277, para que intercedamos ante el Poder Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado para personas con Discapacidad frente al edificio de la Tira 28"A" 1º Piso Departamento Nº3 del barrio Monte Gallinero de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina sufre una discapacidad motriz.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

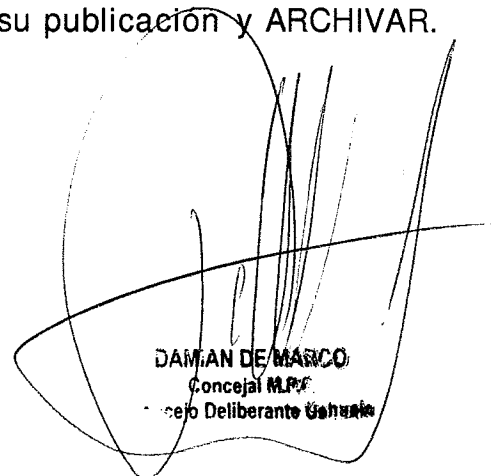
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, frente al edificio de la Tira 28"A" 1º Piso Departamento N°3 del barrio Monte Gallinero de nuestra ciudad, puesto que la mencionada vecina, Señora Carmen CORIA DNI 4.668.277 sufre una discapacidad motriz.

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUÁR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia